



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD QNT S.A.S. cesionario de ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CLAUDIA LORENA ARDILA RICO
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00836-00

Vista la cesión del crédito que realiza la SOCIEDAD QNT S.A.S., respecto de la obligación consignada en el pagaré base del recaudo ejecutivo, el despacho la considera procedente y por ello, **SE ACEPTA**, teniendo como cesionaria de la totalidad del crédito a **RISK AND TECH ADVISORS S.A.S.**

La notificación a la parte demandada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud a que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la entidad cesionaria para que constituya apoderado que lo represente en éste asunto, toda vez que, por ser una persona natural no puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

12 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99657770e7074b43c962a939b85daa0a246d4a4fb19c06fe8b7e63e3faac7193**

Documento generado en 11/05/2023 10:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>